



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2022-00175-00

INFORME SECRETARIAL:

A su Despacho el presente proceso de IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD, informándole que la demandada se encuentra notificada.

Sírvase proveer,

Barranquilla, Junio 7 de 2022

MARTA CECILIA OCHOA ARENAS  
SECRETARIA.-

Firmado Por:

Marta Cecilia Ochoa Arenas  
Secretario Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 03 Oral  
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **da184059c868cead1d2813b6de64d95ca3f3aaf0b8a0d1a07c81ba03a2c77aaf**

Documento generado en 07/06/2022 04:37:42 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

RAD. 080013110003-2022-00175-00

IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA, JUNIO SIETE (7) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

En efecto la demandada se encuentra notificada y como se anunció en el auto que admitió la demanda de fecha Mayo 17 de 2022, una vez notificada la demandada se daría traslado del dictamen de ADN practicado a las partes y anexo a la demanda; por lo que a ello se procederá de conformidad con los artículos 228 y 386 del Código General del Proceso.

En mérito a lo expuesto se

R E S U E L V E

1.- Del dictamen de genética practicado al señor JOHN JAIRO ALZATE AGUDELO y al menor ADRIAN ALEJANDRO ALZATE MEJIA y anexo a la demanda, córrase traslado a las partes por tres días de conformidad con los artículos 228 y 386 del Código General del Proceso y las motivaciones que anteceden.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

m.o.a.

Jun. 7/22

Juzgado Tercero de Familia Oral  
de Barranquilla

Estado No. 092

Fecha: 8 de Junio de 2022

Notifico auto anterior de fecha  
7 de Junio de 2022

Firmado Por:



**Gustavo Antonio Saade Marcos**

**Juez**

**Juzgado De Circuito**

**Familia 003 Oral**

**Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16ea357480d99d8ddbae8568fb35f432f4859cc73978ddcaee78c5988a1a65be**

Documento generado en 07/06/2022 04:35:00 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**